



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**RESOLUCIÓN No. 2076
03 MAR. 2017**

Por la cual se aprueban las modificaciones realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de **SUCRE**

El Director de Gestión Electoral, en uso de sus atribuciones conferidas en los numerales 3º, 12º y 16º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, faculta a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para establecer los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación, en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, el proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 35 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Registraduría Delegada en lo Electoral, "*Fijar los lineamientos para la actualización de los archivos electrónicos del censo electoral, división político-administrativa, zonificación electoral y población municipal.*", los cuales quedaron estipulados en la Circular 085 del 01 de junio de 2016, proferida por el Registrador Delegado en lo Electoral.

Que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Velar por la actualización de los archivos electrónicos sobre datos de la población municipal y la estructura de zonificación.*".

Que, de acuerdo con el numeral 12º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Coordinar la actualización de los archivos de la División Político-Administrativa de Colombia.*".

Que, de conformidad con el numeral 16º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Fijar los parámetros para determinar las zonas y los puestos en los municipios zonificados.*".

Que, el Director de Censo Electoral a través de la Circular 020 del 08 de febrero de 2017, solicitó a los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, realizar una revisión a la infraestructura de los puestos de votación, habilitándose la plataforma de Censo Web para incluir los cambios que consideraran pertinentes en los nombres y direcciones de los puestos de votación.

Que, los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, solicitaron modificaciones en la infraestructura de los puestos de votación, con el visto bueno de los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil, entre los meses de julio de 2016 a enero de 2017.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

03 MAR. 2017

Continuación de la Resolución No.

№ 2076

Por la cual se aprueban las modificaciones realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de SUCRE.

Que, las propuestas presentadas por el nivel desconcentrado, fueron objeto de revisión y ajustes en lo correspondiente, tarea que fue adelantada por parte de los equipos técnicos de las Direcciones de Gestión y Censo Electoral.

Que, con el fin de facilitar la logística en los puestos de votación se tienen en cuenta las referidas modificaciones para que los ciudadanos ejerzan el derecho al voto en condiciones de plenas garantías.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar las modificaciones solicitadas por los Registradores Especiales, Registradores Municipales y Registradores Auxiliares del Estado Civil en la infraestructura de los puestos de votación de los municipios zonificados y no zonificados.

ARTÍCULO 2º Comuníquese a la Dirección de Censo Electoral, para que realice los respectivos ajustes en la infraestructura de los puestos de votación (N: nuevo, CD: Cambio de dirección, NC: nuevo con censo, T: traslado, I: Igual y F: fusión) de los municipios zonificados y no zonificados correspondientes al Departamento de **SUCRE** que se relacionan a continuación:

SINCELEJO

AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
01	02	ESCUELA NORMAL NACIONAL	CL 15 #10-03
01	03	I.E. JUANITA GARCIA MANJARRES	CALLE 15 No. 9 A- 64 AV.SAN CARLOS
02	01	ESC.NUESTRA SEÑORA DEL CARME	CALLE 31 A No. 6 D -47
02	02	INST.EDC.20 DE ENERO	CALLE 29 D No. 4 -121 EL CORTIJO
04	04	COLEGIO SAN ROQUE	KR 12 #6 H 23-BR Sn Roque
04	05	I.E.ANTONIO NARIÑO S.JUANITA G	CARRERA 15F No. 5C -28 CALLE SUCRE

COROZAL

AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
01	01	ANTIGUO PABLO VI SEDE SENA	KR 26 #26-11, BR S
01	02	SEDE TRES DE MARZO	CARRERA 22 No. 12-17 BARRIO CARTAGENA DE INDIAS
01	03	ESC. NORMAL NAL. SUPERIOR	CL 32 #30-30
02	01	SEDE SOR MARIA ANGELICA	CL 41 B #21 H-29 B. Buen
02	02	SEDE IGNACIO MUÑOZ JARABA	CALLE 40A No. 21H-10 BARRIO BUENOS AIRES
02	03	LICEO CARMELO PERCY V.	CL 42 #21 J-21
02	04	SEDE PRIMERA DE VALPARAISO	CALLE 37 No. 36A-60 BARRIO VALPARAISO

SAN ONOFRE

AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
01	01	COLEGIO ANTONIO NARIÑO	CRA 20 CALLE 16 ESQUINA
01	02	HOGAR INFANTIL SAGRADO CORAZON	CRA 20A No. 13-45 CALLE EL PUERTO
01	03	COLEGIO SANTA CLARA	KR 19 No. 22-05
02	01	ESCUELA MADRE BERNARDA	KR 13 CL 20



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Nº 2076

Continuación de la Resolución No. realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de

Por la cual se aprueban las modificaciones **SUCRE**.

SAN ONOFRE			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
02	02	COLEGIO MANUEL ANGEL ANACHURY	CALLE 3 BARRIO EL COPE
02	03	ESCUELA SAN JOSE	CRA 28 CLL. 29

ARTÍCULO 3º Aprobar las actualizaciones en los nombres de los puestos de votación y modificación en las direcciones realizadas por los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, en la plataforma Censo Web habilitada y administrada por la Dirección de Censo Electoral, correspondientes al Departamento de **SUCRE**, así:

MUNICIPIOS	NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
CHALAN	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	CALLE 6 NO. 5-28 I.E. CHALÁN
CHALAN	LA CEIBA	I.E. LA CÉIBA
PALMITO	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	PLAZA PPAL I.E. IND. SAN ANTONIO DE PALMITO
PALMITO	ALGODONCILLO	I.E. ALGODONCILLO
PALMITO	EL MARTILLO	I.E. EL MARTILLO
PALMITO	GUAIMARAL	I.E. GUAIMARAL
PALMITO	GUAIMI	I.E. GUAMÍ
PALMITO	PUEBLECITO	I.E. PUEBLECITO
PALMITO	PUEBLO NUEVO	I.E. PUEBLO NUEVO
SAN ONOFRE	HOG. INF. SAGRADO CORAZON	KRA. 20A NO. 13-45
SAN ONOFRE	COL. SANTA CLARA	KRA. 19 NO. 22-05
TOLUVIEJO	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	DIAG.6-17 I.E. HERIBERTO GARCÍA
TOLUVIEJO	CARACOL	I.E. CARACOL
TOLUVIEJO	EL CAÑITO	I.E. EL CAÑITO
TOLUVIEJO	GUALON	I.E. GUALON
TOLUVIEJO	LA UNION	I.E. LA UNIÓN
TOLUVIEJO	LA SIRIA	I.E. LA SIRIA
TOLUVIEJO	LA PICHE	I.E. LA PICHE
TOLUVIEJO	LAS PIEDRAS	I.E. LAS PIEDRAS
TOLUVIEJO	MACAJAN	I.E. MACAJAN
TOLUVIEJO	PALMIRA	I.E. PALMIRA
TOLUVIEJO	VARSOVIA	I.E. VARSOVIA

ARTÍCULO 4º: Notifíquese la presente resolución a los Delegados Departamentales, Registradores Especiales, Registradores Municipales y Registradores Auxiliares del Estado Civil, para su socialización ante las Comisiones para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales en sus respectivas circunscripciones.

ARTÍCULO 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

~~03 MAR. 2017~~

NICOLÁS FARFÁN NAMÉN
Director de Gestión Electoral

Elaboró:
Revisó:

Leidy Diana Rodríguez Pérez
Vanessa Gonzalez V.